



Resolución Jefatural

N° 170-2024-ACFFAA

Lima, 23 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 000341-2024-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 000287-2024-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 168-2023-ACFFAA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, por un monto de S/ 9 536 453,00 (Nueve millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres y 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 152-2024-ACFFAA, se aprueba la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 231-2024-

De fecha: 23/12/2024

EF, por un monto de S/ 62 649,00, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo el Presupuesto Institucional Modificado por el monto de S/ 9 473 804,00 (Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cuatro con 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 273-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo antes citado autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 689 735 045,00 (Seiscientos ochenta y nueve millones setecientos treinta y cinco mil cuarenta y cinco y 00/100 soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 1.2 del artículo antes mencionado refiere que *“El detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo ‘Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios’ (...).”*;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo señala que *“Los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los tres (03) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal (...).”*;

Que, al respecto, de acuerdo al Anexo “Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios (En Soles)”, se autoriza una transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 335. Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, hasta por la suma de S/ 55 725,00 (Cincuenta y cinco mil setecientos veinticinco con 00/100 soles);

De fecha: 23/12/2024

Que, el literal c) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comprende *“Conducir la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto Institucional, en el marco de las normas y lineamiento del Sistema Nacional del Presupuesto Público”*;

Que, mediante Informe N° 000341-2024-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 273-2024-EF, que autoriza a una transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, hasta por la suma de S/ 55 725,00 (Cincuenta y cinco mil setecientos veinticinco con 00/100 soles), solicita se realicen las gestiones para la aprobación de la desagregación de los recursos por fuente de financiamiento y genérica de gasto del Año Fiscal 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 000287-2024-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considera legalmente viable la aprobación mediante Resolución Jefatural de la desagregación de recursos antes indicada;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 273-2024-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 273-2024-EF, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo al presupuesto institucional del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, por la suma de S/ 55 725,00 (Cincuenta y cinco mil setecientos veinticinco con 00/100 soles); de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL

De fecha: 23/12/2024

PLIEGO	:	335 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	:		42 464,00
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		13 261,00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			55 725,00
			=====
TOTAL PLIEGO			55 725,00
			=====

A LA**En Soles**

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	009 M. de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	:	001: Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
ACTIVIDAD	:	5000415 Administración del proceso presupuestario del Sector Público.	
Gastos Corrientes			
2.0 Reserva de Contingencia	:		55 725,00
			=====
TOTAL			55 725,00
			=====

De fecha: 23/12/2024

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestarias” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la remisión de la copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de su emisión, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Aldo Martín Roberto Cornejo Valverde
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armada